



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/11/2021
10:45:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 332 -2021-EF/41

Lima, 17 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios;

Que, derivado de la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas se han habilitado recursos hasta por la suma de S/ 3 570,00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para el financiamiento del otorgamiento de un bono extraordinario al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el tercer considerando, como pliego habilitado, a nivel programático, para atender el pago de dicho bono extraordinario;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 17.1 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41; y, en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/11/2021
17:03:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/11/2021
10:46:08 COT
Motivo: Doy V° B°



EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 3 570,00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el pago del bono extraordinario en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
ACTIVIDAD	5006373	: Promoción, implementación y Ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		3 570,00
Total Unidad Ejecutora 001:		3 570,00
Total Pliego:		3 570,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas